



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Solicitud Prueba Anticipada.
Dte. Adriana Aviles Arteaga.
Ddo. Avi Strategic Investments S.A.S.
Rad. 080013153015-2022-00117-00.

La señora Adriana Aviles Arteaga, presentó solicitud de prueba anticipada, consistente en la revisión y exhibición de libros y papeles de comercio que se encuentran en poder de la sociedad Avi Strategic Investments S.A.S. con el objeto de determinar patrimonios autónomos, portafolios de inversión y cesiones a terceros que hubieren aperturado o efectuado con la sociedad Alianza Fiduciaria S.A.; especialmente en los Fideicomisos Om Club House, Giocco, Sankara Palms y Torres del Cielo.

Habiéndose cumplido el término otorgado para subsanar la solicitud, sin que se hubiere realizado por el solicitante, es del caso rechazar la demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. Rechazar la presente solicitud de prueba anticipada, por no haber sido subsanada.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4ea1a0e44ea971ae43d2299ebae9c318d6727a52c108c42207ed00c28d4b49**

Documento generado en 19/07/2022 02:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>